

29 de mayo de 2007

CIRCULAR NÚM. 18, AÑO 2006-2007

**DIRECTORES OFICINAS DEL ASESOR LEGAL, COMPRAS Y
SUMINISTROS Y FINANZAS**


Carmen Diana Suárez
Decana Interna



Oficina del Decano
de Administración

**CALENDARIO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES ANUALES PARA
LA OFICINA DEL CONTRALOR EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 96
(1964) Y LEY NÚM. 18 (1975)**

La Ley Numero 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, requiere que “cuando algún funcionario o empleado está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, ha dispuesto ilegalmente de fondos públicos o sin autorización legal o que cualquiera de sus funcionarios o empleados o persona particular sin autorización legal haya usado, destruido, dispuesto o se haya beneficiado de fondos o bienes públicos bajo el dominio, control o custodia de la agencia”, notifique prontamente la acción al Secretario de Hacienda y al Contralor de Puerto Rico

El Reglamento Número 41 de la Oficina del Contralor, adoptado en virtud de ley, establece las normas y procedimientos a seguir por las agencias para notificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico las irregularidades cometidas en la administración de fondos y bienes públicos. Además, en su artículo 6 d dispone que al cierre de año fiscal, no más tarde del 30 de agosto de cada año, el ejecutivo principal de cada entidad gubernamental radique a la Oficina del Contralor una certificación bajo juramento, acreditando haber cumplido con las disposiciones de la referida Ley 96.

En el Recinto de Río Piedras, la responsabilidad de notificar las irregularidades en el manejo de fondos o bienes públicos la comparten la Oficina del Asesor Legal, la Oficina de Compras y Suministros, y la Oficina de Finanzas

A los fines de cumplir con esa disposición, el director de cada una de esas oficinas emitirá la certificación correspondiente al cierre de año fiscal y la remitirá a la atención de la Directora de Finanzas, quien se encargará de preparar y tramitar la certificación requerida para la firma de la Rectora, siguiendo el calendario establecido por todas las partes, no más tarde del

CIRCULAR NÚM. 18, AÑO 2006-2007

Página 2

29 de mayo de 2007

15 de agosto de cada año. Para estos propósitos, se incluye el calendario correspondiente al año fiscal 2006-2007

Les agradeceré hagan las gestiones que sean necesarias para cumplir con estas tareas y que las fechas acordadas se incluyan en los calendarios internos de sus respectivas unidades, de manera que sirvan de recordatorio a los funcionarios concernidos y se realice de forma sistemática.

Favor de establecer las medidas que correspondan para cumplir con las disposiciones reglamentarias indicadas.

efm

Anejos

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**CALENDARIO PARA SOMETER CERTIFICACIONES ANUALES A LA OFICINA DEL CONTRALOR
EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 96 (1964) "IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LA PROPIEDAD Y FONDOS PUBLICOS"
Y LEY NUM. 18 (1975) "REGISTRO DE CONTRATOS"
AÑO FISCAL 2006-2007**

	Unidades Preparan Certificaciones (1)	Unidades Radican en Oficina de Finanzas Certificaciones	Finanzas Prepara Certificación Para la Rectora	Finanzas Somete Certificación a la Rectora P/C del Decano de Administración (2)	Decano de Administración Radica en Rectoría Certificaciones
Ley 96 Irregularidades En el Manejo de Propiedad y Fondos Públicos	<i>Martes 3 de julio de 2007</i>	<i>Viernes 6 de julio de 2007</i>	<i>Jueves 12 de julio de 2007</i>	<i>Miércoles 18 de julio de 2007</i>	<i>Lunes 6 de agosto de 2007</i>
Ley 18 Registro de Contratos	<i>Viernes 13 de julio de 2007</i>	<i>Miércoles 18 de julio de 2007</i>	<i>Jueves 2 de agosto de 2007</i>	<i>Viernes 3 de agosto de 2007</i>	<i>Miércoles 8 de agosto de 2007</i>

Observaciones:

- (1) La Ley 96 establece que las oficinas obligadas a someter certificación son: Oficina de Propiedad, Oficina del Asesor Legal, Seguros y Fianzas y Oficina de Contabilidad. Por otra parte, la Ley 18 dispone que las oficinas obligadas a someter certificaciones son: Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Compras y Suministros y Sección de Registro de Contratos.
- (2) Las fechas límites establecidas para que Rectoría radique las certificaciones en la Oficina del Contralor, son:
 - a. Ley 96 – 30 de agosto
 - b. Ley 18 – 30 de agosto

Aprobado por:

Oficina de Finanzas

Oficina de Compras y Suministros

Oficina de Decano de Administración

Oficina de Contabilidad

Oficina de Propiedad

Oficina del Asesor Legal

Oficina de Recursos Humanos

Oficina de la Rectora